

1 VENTA DE ACCIONES Y
2 PARTICIPACIONES.

3 CUANTIA:\$ 500

4 En la ciudad de Loja,
5 Cabecera del Cantón del
6 mismo Nombre, República
7 del Ecuador, hoy día
8 martes siete de octubre
9 del dos mil tres, ante
10 mí, doctor Ernesto

11 Iglesias Armijos, Notario
12 Primero Primera del Cantón Loja, comparecen por una
13 parte el señor **KLEVER ROLANDO IÑIGUEZ**, soltero; por sus
14 propios derechos; y, por otra el señor **IGNACIO REINALDO**
15 **PEREZ ABAD**, soltero; ecuatorianos, mayores de edad,
16 portadores de sus cédulas y certificados de votación,
17 capaces e identificados por mí, vecinos del lugar,
18 domiciliados en Loja, a quienes de conocer doy fe, y, me
19 solicitan eleve a escritura pública la minuta que me
20 presentan y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR

21 NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase insertar
22 una de cesion de derechos y participaciones, contenida
23 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
24 **INTERVINIENTES.** Comparece por una parte, el señor
25 Klever Rolando Iñiguez, soltero; por sus propios
26 derechos; a quienes se le denominará " El Cedente"; y,
27 por otra el señor **IGNACIO REINALDO PEREZ ABAD**, soltero;
28 quien se le denominará " El Cesionario "; capaces



1 según derecho. **SEGUNDA ANTECEDENTES.** El Cedente es
2 socio activo de la Compañía Cantonal y Provincial de
3 Carga, Ciudad de Palanda, CARPALANDA COMPAÑIA LIMITADA,
4 aprobada por escritura pública celebrada el dieciseis
5 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada
6 en la Notaría Primera del Cantón Loja, aprobada por la
7 Intendencia de Compañías de Cuenca según Resolución
8 número noventa y nueve guión tres guión uno guión uno
9 guión ciento veintisiete del veintiuno de abril de mil
10 novecientos noventa y nueve, inscrita bajo la partida
11 número Uno, del nueve de junio de mil novecientos
12 noventa y nueve. **TERCERA COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA**
13 **DE DOMINIO.** Mediante el presente instrumento publico
14 el Cedente, por sus propios derechos, tienen a bien
15 ceder en venta real efectiva y perpetua enajenación las
16 cuarenta y ocho acciones que como Socio mantiene en la
17 Compañía Cantonal, Provincial y Carga Ciudad de
18 Palanda, Carpalanda Compañía Limitada, en favor del
19 señor IGNACIO REINALDO PEREZ ABAD, sin reservarse nada
20 para sí. CUARTA PRECIO. El precio por la cual se
21 realiza y transfiere la presente negociación es de
22 quinientos dólares de los Estados Unidos de
23 Norteamérica, que el Cedente declara haberlos recibido
24 de manos del Cesionario a satisfacción. **QUINTA** El
25 cesionario beneficiario llega a tener la calidad de
26 Socio de dicha Compañía con el goce de todos sus
27 derechos y obligaciones que la Ley de Compañías
28 contempla en estos casos. **SEXTA ACEPTACION.-**



1 Cesionario enterado del contenido del presente contrato
 2 de compraventa, acepta la venta en su favor. Usted
 3 señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo.
 4 Atentamente (firmado). DOCTOR LUIS MAURICIO ANDRADE
 5 CUEVA. ABOGADO. Matr. 885-Loja. Hasta aquí la minuta
 6 que queda elevada a escritura pública y en la cual se
 7 ratifican ampliamente los otorgantes.- Me presentan sus
 8 cédulas y certificados de votación.- Formalizado el
 9 presente instrumento, yo el Notario lo lei íntegramente
 10 a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido,
 11 lo suscriben en un solo acto, conmigo el Notario que da
 12 fe.- (firma de: Kléver R. Iñiguez; Ignacio R. Pérez A;
 13 doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del
 14 Cantón Loja.-----Se otorgó ante mí, en fe
 15 de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello,
 16 signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su
 17 celebración.



[Handwritten signature]
 Dr. Ernesto Iglesias A.
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON LOJA

NOTARIA PRIMERA
 LOJA -- ECUADOR

CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

Loja, 19 NOV 2003

[Handwritten signature]
 DR. ERNESTO IGLESIAS A.
 NOTARIO

Que.... *[Handwritten signature]*

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DA INSCRITA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, mediante la cual el señor **KLÉVER ROLANDO ÑIGUEZ**, vende las acciones y participaciones al señor **IGNACIO REINALDO PEREZ ABAD**, las mismas que las mantiene en la Compañía Cantonal y Provincial de Carga Ciudad de "Palanda", **CARPALANDA COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Palanda, contenida en dos fojas útiles que anteceden (copias), elevada a escritura pública ante el Doctor **Ernesto Iglesias Armijos**, Notario Primero del Cantón Loja, con fecha 7 de octubre del año dos mil tres. Se registra en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHINCHIPE**, en el libro Registro Mercantil correspondiente al año 2003, bajo el número **DOS (2)**, con fecha 14 de noviembre del año 2003.

Zumba, 14 de noviembre de 2003.

NOTARIA PRIMERA
LOJA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

Loja, 19 NOV 2003

DE ERNESTO IGLESIAS A.
NOTARIO

Wilson Casallo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CHINCHIPE
ZUMBA - ECUADOR



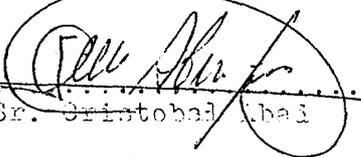
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2003.

En el cantón Palanda, parroquia del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, a los doce días del mes de octubre del año dos mil tres, en el local social de la Compañía se reúnen los señores socios: CRISTOBAL COLON ABAD CONDE, ISIDRO EDGAR AMARI ABARCA, JOSE BALTAZAR CAPA, JUSTO TAIAS CASTILLO BRAVO, LAUTARO DARIO CASTILLO BRAVO, EMILIO CASTILLO, DARWIN FABRICIO CASTILLO NAMICELA, VERONICA CASTILLO NAMICELA, KLEVER ROLANDO INIGUEZ, WILSON MANUEL JIMENEZ ABAD, FABRICIO VASQUEZ, ANGEL MARCELO ROA RETETE, ANGEL LEONIDAS ROMERO ROMERO, SEGUNDO HERNAN VELEZ CHINCHAY Y JORGE GUSTAVO VILLEGAS, todos los presentes suman el ciento por ciento del capital social de la compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización de la cesión o transferencia de las 48 particiones que tiene el socio Klever Rolando Iniguez dentro de la Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda - CARPALANDA Cia Ltda. a favor del señor Ignasio Reinaldo Pérez Abad.

Bajo la presidencia de su titular señor Darwin Castillo Namicela y actuando como secretario el señor gerente de la compañía señor Francito Vásquez, se instala la sesión y de inmediato se procede a tratar el orden del día: Luego de algunas deliberaciones y análisis al respecto, los socios de la Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda Carpalanda Cia. Ltda. por unanimidad resuelven: Disponer o autorizar la cesión o transferencia de las 48 particiones que tiene el socio señor Klever Rolando Iniguez en la Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda CARPALANDA - Cia. Ltda. a favor del señor Ignasio Pérez, quedando este último aceptado como nuevo socio de la tantas veces mencionada Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda - CARPALANDA Cia. Ltda.

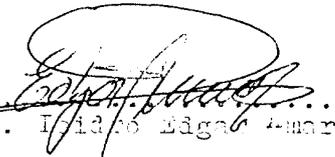
Para que surta los efectos legales previstos en la ley de COMPAÑIAS, se presenta esta acta previo el receso debido a firma de por uno de los presentes.

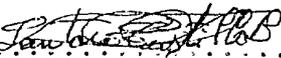

.....
Sr. Cristobal Abad


.....
Sr. Angel Marcelo Roa.


.....
Sr. Segundo Velez Chinchay


.....
Sr. Jose Baltazar Capa.


.....
Sr. Isidro Edgar Amari


.....
Sr. Lautaro Castillo B.



Ernesto Iglesias
Sr. Ernesto Iglesias Castillo

Isaías Castillo
Sr. Justo Isaías Castillo

Verónica Castillo
Sr. Verónica Castillo N.

Darwin Castillo
Sr. Darwin Castillo N.

Kleber R. Iñiguez
Sr. Kleber R. Iñiguez

Wilson Jiménez Abad
Sr. Wilson Jiménez Abad

Fabrizio Vasquez
Sr. Fabrizio Vasquez

Angel Romero
Sr. Angel Romero Romero

Jose S. Villegas
Sr. Jose S. Villegas I.

Siendo las 10H45 del día doce de octubre del año 2003 concluye la sesión y para constancia firma el secretario que certifica.

Francisco Vasquez
Sr. Francisco Vasquez
SECRETARIO
Palencia - Ecuador

NOTARIA PRIMERA
LOJA -- ECUADOR
CERTIFICO: Que la Foteocopia que antecede, es auténtica de su original.
Loja, 19 NOV. 2003
Ernesto Iglesias
DR. ERNESTO IGLESIAS A
NOTARIO